



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1302



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 239-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El documento, con Expediente N° 4325 de fecha 25 de mayo de 2016, presentado por **Presidente de la Asociación de Vivienda "SAN LUIS"**, ubicado en la Parte Alta de Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la cual solicita el Reconocimiento de Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante acción democrática de fecha 14 de junio de 2016, el **Presidente de la Asociación de Vivienda "SAN LUIS"**, ubicado en la Parte Alta de Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, eligieron su Junta Directiva que los representará, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que, solicitan su Reconocimiento Municipal;

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 083-GDPS-MDBSH-2016, de fecha 20 de junio de 2016, manifiesta que la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda "SAN LUIS"**, ubicado en la Parte Alta de Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1301



Que, mediante Informe N° 132-2016-MDBSH-GM, de fecha 21 de junio de 2016, la Gerencia Municipal solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "SAN LUIS", ubicado en la Parte Alta de Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 23 de junio de 2016 al 23 de junio de 2017, a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "SAN LUIS", ubicado en la Parte Alta de Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I N°
01	PRESIDENTE	SR. ESTEBAN SALAS SALAS	00903766
02	VICE-PRESIDENTE	SR. GUILLERMO ONORIO SANCHEZ VILLARRUEL	01147635
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. PERCY USHINAHUA PINCHI	05373144
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SR. HENRY SALAS CASTAÑEDA	44634150
05	VOCAL 1	SR. SEMINARIO SALAS SHUPINGAHUA	80432852
06	VOCAL 2	SRA. ANNY YSABEL TANANTA TAPULLINA	01132041

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

1300



través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO CUARTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Gonzalo G. Gonzales Gonzales
ABOGADO
C.A.S.M. N° 217



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Luis Antonio Nela León
ALCALDE

LAN/A-MDBSH
PIHS/S.G
AL
C.e
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO